

**MAT.:** Reposición; Acompaña documentos

Concepción, 16 de agosto de 2023

**María Paz Córdova Victorero**  
Fiscal Instructora  
División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**Estimada Fiscal Instructor,**

Junto con saludar, y expresando de antemano nuestros agradecimientos por su atención, yo, **CLAUDIO ANDRÉS SÁEZ DONOSO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], diseñador gráfico, denunciante ambiental en el expediente D-192-2023; domiciliado en [REDACTED] a Ud. respetuosamente digo:

Por esta presentación, en mi calidad de denunciante ambiental, y también representando el interés colectivo de las viviendas colindantes al complejo deportivo, mediante esta carta, presentamos a Ud. recurso de reposición administrativa para solicitar reconsideración de la calificación de la infracción del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

En virtud de los documentos acompañados al expediente con fecha 22 de mayo de 2023, que fueron entregados materialmente en la oficina de partes de la región del Bio Bío (Documento N°1), se repone la parte de la formulación de cargos que califica la infracción como “leve”, según se expone a continuación.

En efecto, la Res.Ex. N°1/D-192-2023, en su considerando 6to señala:

*“6. Que, si bien se han presentado certificados médicos junto con la denuncia ID 141-VIII-2022, de la ponderación de los mismos, como teniendo en consideración la magnitud de las excedencias detectadas, no es posible atribuir a la referida infracción el carácter de gravísima o grave, razón por la cual se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de*

*carácter leve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36  
N°3 de la LO-SMA.”*

En virtud de lo señalado en la LOSMA, en su art. 36 N°2 letra b), las infracciones que “hayan generado un riesgo significativo para la salud de la población” serán clasificadas como **graves**. La solicitud de reposición va en este sentido: Qué otros antecedentes son necesarios para clasificar la infracción como grave.

En primer lugar, a la fecha, no es posible acceder a los certificados médicos acompañados en el procedimiento de forma material. No están disponibles los certificados médicos en el sistema SNIFA. De qué forma este denunciante puede corroborar que fueron examinados en detalle por la autoridad o puestos en conocimiento para el titular.

En segundo lugar, siguiendo los criterios definidos por esta Superintendencia, en la guía metodológica para la determinación de sanciones ambientales, ha quedado constatada la existencia del receptor, el riesgo generado por la infracción, la superación del umbral y la ruta de exposición, siendo expresamente constatada la excedencia al límite normativo por el ente fiscalizador.

En tercer lugar, recordar que la escala de medición de ruidos es logarítmica, y no aritmética; representando 53 dB aproximadamente 8 veces la magnitud de 45 dB.

En cuarto lugar, se acompañaron oportunamente, y se reiteran en esta presentación, antecedentes psiquiátricos y psicológicos de al menos 4 personas.

En quinto lugar, dentro de los documentos que fueron considerados para la elaboración de la norma de ruido, está la Guía de la Organización Mundial de la Salud, que refuerza la importancia del descanso nocturno de la población, cuya interrupción puede generar deterioro grave de la salud. Misma conclusión es alcanzable por las máximas de la experiencia. La finalidad de la norma según su Art. 1° es la de proteger la salud de la población.

Por lo tanto, y siguiendo lo que largamente se ha dicho en la jurisprudencia ambiental (R-191-2018, c.38 y c.48; R-253-2020, c. 9, entre otros) y de Corte Suprema (Rol N°56.030-2021), no es comprensible para este denunciante ambiental determinar qué otros antecedentes son necesarios para este ente fiscalizador para clasificar la infracción como grave.

**En consecuencia**, solicito tener por interpuesto el recurso de reposición administrativa respecto de la formulación de cargos, **para que se enmiende y en su reemplazo se califique preliminarmente la infracción como grave**, sin perjuicio de que dicha calificación puede ser alterada en la resolución sancionatoria mediante un juicio fundado por parte de la Superintendencia.

#### **ACOMPaña DOCUMENTOS QUE INDICA**

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información que ha sido mencionada en las secciones anteriores de esta carta, y que se sustenta en los documentos adjuntos en este correo electrónico:

1. Presentación de documentos complementarios a la denuncia N°19621, timbre de recepción de oficina de partes de fecha 22 de mayo de 2023, que enlista certificados médicos de 4 personas identificadas con los puntos de medición.
2. Certificado Psicológico, [REDACTED], de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por la profesional Carolina Escobar Postel. Firma y timbre legible.
3. Informe Médico Complementario, paciente [REDACTED], de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por la profesional María Jesús Leñero, firma y timbre legible.
4. Certificado de Atención, paciente [REDACTED], de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por el profesional Rodrigo Díaz, firma legible. Servicio de Salud de Talcahuano – Hospital Las Higueras
5. Certificado de atenciones, paciente [REDACTED] de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el profesional Leonardo Rosel Barbieri, firma y timbre legible. Servicio de Salud de Talcahuano – Hospital Las Higueras.
6. Informe Médico, paciente [REDACTED], de fecha 24 de abril de 2023. Suscrito por la profesional Yanira Sepúlveda Videla.
7. Informe Médico, paciente [REDACTED] De fecha 21 de abril de 2023. Suscrito por la profesional Danitza Cabrera Sepúlveda.

## SOLICITUD QUE INDICA

Junto con lo anterior, solicitamos que se certifique en el expediente el cumplimiento de los plazos para presentar un Programa de Cumplimiento o Evacuar Descargos, según haya sido la respuesta del titular.

Para efectos de recibir información, reiterar que mi dirección de correo electrónico es

[REDACTED]

Sin otro particular, y agradeciendo profundamente la atención, se despide cordialmente,



**CLAUDIO ANDRÉS SÁEZ DONOSO**

[REDACTED]

Angol 26 Concepción

Concepción, 17 mayo de 2023

**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente**



Estimados, detallo información correspondiente a documentos entregados para complementar denuncia n° 19621:

- [REDACTED] (Angol 26, Concepción – medición n°1 RE 1)
  - Informe psiquiátrico.
  - Certificado psicológico.
- [REDACTED] (Angol 26, Concepción – medición n°1 RE 1)
  - Certificado atención psicólogo.
  - Certificado atención psiquiatra.
- [REDACTED] (Lincoyán 15, Concepción – medición n°2 RE 2)
  - Informe psiquiátrico.
- [REDACTED] (Lincoyán 15, Concepción – medición n°2 RE 2)
  - Informe médico.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Claudio Sáez Donoso'.

Claudio Sáez Donoso



Servicio de Salud Talcahuano  
Hospital Las Higueras  
Unidad de Psiquiatría y Salud Mental

RDO/rdo

## CERTIFICADO DE ATENCIÓN

El profesional que firma certifica atender a doña [REDACTED] run [REDACTED] en la Unidad de Salud Mental del Hospital Higueras de Talcahuano.

Nicole es derivada con diagnóstico de Trastorno Depresivo Recurrente, Episodio Moderado Presente. Mantiene atenciones por psiquiatra tratante y psicoterapeuta, asistiendo a sus controles de acuerdo a lo indicado.

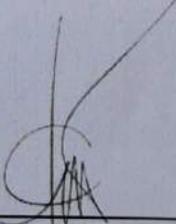
Actualmente presenta mejor desenvolvimiento y modulación anímica. No obstante, refiere un detrimento asociado al ruido constante provocado por un local deportivo colindante, el que de acuerdo a su relato ha interferido con el normal desenvolvimiento cotidiano. Sumado a esto, plantea un alto estrés asociado a la conflictiva con dueños de este local (conflictiva que habría desembocado en una querrela en contra de ella). Menciona ideación suicida, angustia y crisis de pánico gatillados por esta razón.

Considerando lo anterior, se sugiere a Nicole mantener apoyo terapéutico en este centro de tratamiento.

Se otorga este certificado a petición de la paciente para ser presentado en Juzgado de Garantía, en el marco de gestiones judiciales.

Se señala expresamente que la sensibilidad de la información planteada implica un trato confidencial de este documento.

Agradeciendo la recepción,  
atentamente,

  
Rodrigo Díaz O.  
Psicólogo clínico  
Unidad de Psiquiatría y Salud Mental  
Hospital las Higueras, Talcahuano

Talcahuano 07 de junio, 2022



HOSPITAL LAS HIGUERAS "Cálido, respetuoso de las personas y líder en la entrega de servicios"



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
HOSPITAL LAS HIGUERAS  
UNIDAD DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL

### CERTIFICADO

El psiquiatra que suscribe, certifica que la [REDACTED] de 33 años, tiene atenciones en esta unidad desde larga data, iniciando atenciones con el suscrito el 12 de mayo de 2017, con los siguientes diagnósticos:

1. Trastorno depresivo recurrente.
2. Problemas relacionados con la acentuación de rasgos de la personalidad.

Actualmente se encuentra con las siguientes indicaciones:

1. Venlafaxina 75mg 2-0-2
2. Lamotrigina 25mg 2-0-0

Se extiende el presente certificado a petición de la paciente, para los fines que estime convenientes.

DR. LEONARDO ROSEL BARBIERI  
MÉDICO PSIQUIATRA.  
UNIDAD DE SALUD MENTAL HOSPITAL LAS HIGUERAS

Talcahuano, 25 de mayo de 2022



## CERTIFICADO PSICOLÓGICO

CAROLINA ESCOBAR POSTEL, RUT 14.207.741-8, psicóloga, certifica

Que [REDACTED], [REDACTED] se encuentra en control con psicóloga desde el 06 de julio de 2022 a la fecha.

Que el diagnóstico de [REDACTED] es un Trastorno Adaptativo con sintomatología mixta (ansioso-depresiva) que se produce a raíz de la instalación de un gimnasio colindante a su hogar, a los ruidos molestos que allí existen entre las 06:00 am y las 22\_00 hrs y luego a conflictos con las personas a cargo del lugar, lo que desde ese tiempo a la fecha generó tanto sintomatología física y psicológica como conflictos en el ámbito relacional con su pareja con quien cohabita en el mismo lugar.

Todo lo anterior trajo en el consultante, angustia, fatiga física y mental, labilidad emocional, irritabilidad, desesperanza, conflictos relacionales, merma en su rendimiento laboral, déficit atencional e insomnio.

Que en el transcurso de las sesiones se efectuó psicoterapia individual relacionada principalmente con la expresión asertiva de emociones, la estimulación al autocuidado y técnicas de afrontamiento.

Que debe continuar con su tratamiento debido al agotamiento y a la inestabilidad emocional que manifiesta.



---

Carolina Escobar Postel  
14.207.741-8

*Carolina Escobar Postel*  
*Psicóloga*  
RUT: 14.207.741 - 8

*Concepción, 11 de mayo de 2023.*

## INFORME MEDICO COMPLEMENTARIO

La profesional que suscribe, certifica atender a Sr:  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sin  
antecedentes previos en salud mental.

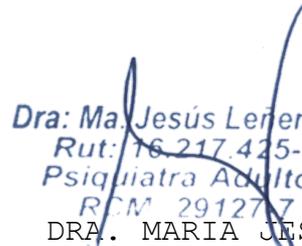
Según relata y se objetiva en consulta, desde los últimos 2 años, viene experimentando síntomas de tipo ansioso, ánimo subdepresivo, irritabilidad, cansancio, trastorno del sueño con empeoramiento de su calidad de vida, tras la instalación de un gimnasio, que colinda con su vivienda, el cual emite ruidos de manera continua, todos los días del año en horario de 6 am a 22pm.

El paciente refiere además que, esta situación se ha prolongado en el tiempo, con perjuicios a su salud, en otras áreas como por ejemplo la convivencia familiar, teniendo por ejemplo que comer en su casa, con su pareja, usando audífonos para aislar ruidos o verse obligado a salir de casa, a fin de "tolerar mejor su día", en circunstancias en que, él solía desempeñar su trabajo de diseñador gráfico, desde su domicilio, donde posee una oficina para aquello.

La intensidad de la sintomatología descrita, con la consiguiente afectación de su funcionalidad, son compatibles con Reacción al estrés grave, trastorno Adaptativo, CIE 10 F43. Siendo necesario iniciar tratamiento con fluoxetina 20 mg + clonazepam 5 mg SOS y seguimiento por parte de la especialidad.

Informo lo anterior a petición del interesado.

Concepción 8 de mayo 2023

  
Dra: Ma. Jesús Leñero N.  
Rut: 16.217.425-8  
Psiquiatra Adultos  
RCM 291277  
DRA. MARIA JESUS LEÑERO N

RUT: ~~16.217.425-8~~

MEDICO PSIQUIATRA.

Reg ss n° 108163

INFORME MEDICO

Nombre Del Paciente: [REDACTED]

Quien suscribe certifica haber atendido [REDACTED]

Diagnóstico(s):

- TRASTORNO ADAPTATIVO SEVERO REACTIVO A SITUACION AMBIENTAL.
- TRASTORNO DEL SUEÑO.
- CERVICO DORSALGIA.

El paciente manifiesta "estar expuesto desde hace más de 1 año a ruidos molestos que comienzan de madrugada provenientes de gimnasio que colinda con su hogar". Todo lo cual le ha generado un trastorno del sueño persistente, cambios en el humor, angustia, impotencia, ansiedad y contractura cervico dorsal.

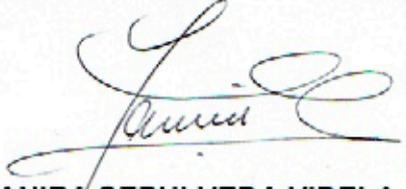
Al examen se aprecia cansancio, somnolencia, contracturas musculares cervicales y dorsales, angustia, ansiedad, irritabilidad, fallas de concentración y en la memoria de fijación.

Se evidencia claramente el desmedro en la calidad de vida física, psicológica y emocional que la contaminación acústica le ha ido generando, al no poder tener un sueño reparador y regenerador de sus funciones vitales.

Se extiende el presente informe a solicitud del interesado, para los trámites pertinentes.

ATTE.

YANIRA E. SEPULVEDA VIDELA  
MEDICO - PSIQUIATRA  
RUT .9.234.681-1

  
DRA. YANIRA SEPULVEDA VIDELA.  
MEDICO-PSIQUIATRA.

20/04/2023

# INFORME

PACIENTE [REDACTED]

RUT [REDACTED] 45 AÑOS, EN CONTROL DERMATOLOGICO DE UN AÑO A LA FECHA POR PRESENTAR URTICARIA CRONICA COLINERGICA CON ANGIOEDEMA.

CUADRO SE INICIO CON FACTOR EMOCIONAL GATILLADO POR RUIDOS INTENSOS PROVOCADOS POR LA CAIDA DE PESAS DERIVADOS DE LA INSTALACION DE UN GIMNASIO QUE COLINDA CON SU CASA.

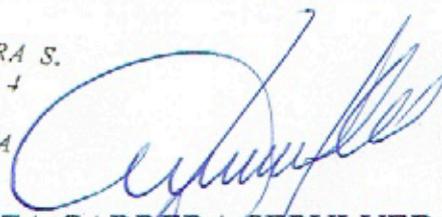
ESTO LE HA CAUSADO MULTIPLES CRISIS DE URTICARIA A LO QUE SE HA AGREGADO CRISIS DE COLON, GASTRITIS, REFLUJO GASTROESOFAGICO, INSOMNIO Y ANSIEDAD.

PACIENTE HA DEBIDO RELIZARSE MULTIPLES EXAMENES QUE INCLUYEN SANGRE, TEST DE ALERGIA, EXAMEN INMUNOLOGICO Y ENDOSCOPIA, TODO LO CUAL PERMITE CONCLUIR FINALMENTE QUE SU CUADRO ES EMOCIONAL Y REACTIVO YA QUE LOS RUIDOS LE HAN ALTERADO MUCHO SU CALIDAD DE VIDA Y LE IMPIDEN REALIZAR SU TRABAJO DE TIPO VIRTUAL EN FORMA NORMAL.

ESTA PATOLOGIA LLEVA UN AÑO A LA FECHA Y SE HACE CADA VEZ MAS DIFICIL DE CONTROLAR REQUIRIENDO MEDICACION ORAL Y PSICOTERAPIA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE INFORME A PETICION DE LA INTERESADA PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE .

DANITZA CABRERA S.  
Rut: 6.781.119-4  
I.C.M.: 9871  
DERMATÓLOGA



DRA. DANITZA CABRERA SEPULVEDA  
RUT 6.781.119-4  
I.C.M 9871

CONCEPCION, 21 DE ABRIL DE 2023